



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

**PROPUESTA FINAL DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LA UNIVERSIDAD MICHOCANA DE SAN NICOLÁS DE
HIDALGO**

[Three handwritten signatures in blue ink are visible over the large, faded watermark of the university's coat of arms.]

09 DE DICIEMBRE DE 2019



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

**CASO DEL PERSONAL ACADÉMICO ACTUALMENTE JUBILADO O
PENSIONADO O EN ACTIVO QUE CUENTAN CON 25 AÑOS O MÁS DE
SERVICIO**

[Handwritten signatures in blue ink]



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

PROPUESTA FINAL DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO:

CASO DEL PERSONAL ACADÉMICO ACTUALMENTE JUBILADO O PENSIONADO O EN ACTIVO QUE CUENTAN CON 25 AÑOS O MÁS DE SERVICIO

1. SUPUESTO DE PARTIDA PARA LA GENERACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UMSNH, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES Y ESFUERZOS PARA BUSCAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN

Como se ha manifestado en diversas declaraciones, una convicción de la actual Administración es que cualquier modificación para dar viabilidad al actual Régimen de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo debe partir de la siguiente premisa:

Para las personas que actualmente se encuentran jubiladas o pensionadas por nuestra institución, además de los trabajadores académicos en activo que cuentan con 25 años o más de servicio, en términos del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Universidad y del Capítulo XIII del Contrato Colectivo de Trabajo del SPUM, se dará un respeto absoluto a sus derechos establecidos, por lo anterior mencionado, no se modifican las condiciones actuales de jubilación o pensión de nuestro personal en esta condición.

Por lo que la propuesta a este grupo de personal de la Universidad es que las condiciones sean las actuales, sin modificación alguna a su situación en este momento.



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

**CASO DEL PERSONAL ACADÉMICO EN ACTIVO CON MENOS DE 25 AÑOS DE
SERVICIO**



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

- PROPUESTA FINAL DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO:

CASO DEL PERSONAL ACADÉMICO CON MENOS DE 25 AÑOS DE SERVICIO

1. SUPUESTO DE PARTIDA PARA LA GENERACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UMSNH, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES Y ESFUERZOS PARA BUSCAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN.

Como se ha manifestado en diversas declaraciones, una convicción de la actual Administración es que cualquier modificación para dar viabilidad al actual Régimen de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo debe partir de la siguiente premisa:

Para los trabajadores académicos en activo con menos de 25 años de servicios, se analizaron las menores modificaciones posibles, que busquen dar viabilidad financiera al actual sistema de jubilaciones y pensiones.

En este mismo sentido, las variables propuestas para el sistema de jubilaciones y pensiones son las siguientes:

Variables

- 1.- Edad biológica
- 2.- Tiempo efectivo laborado
- 3.- Salario regulador
- 4.- Constitución de un fondo de aportaciones

Atendiendo las variables arriba listadas, la propuesta para este grupo de personal versa en lo siguiente:

1 y 2.- Edad biológica y tiempo efectivo laborado:

- La edad biológica mínima para jubilarse será de 50 (cincuenta) años cumplidos, por cada año que falte para alcanzarlos, se incrementará gradualmente 2 (dos) meses hasta un máximo 53 años.
- El tiempo efectivo laborado mínimo para jubilarse será de 25 (veinticinco) años cumplidos, por cada año que falte para alcanzarlos, se incrementará gradualmente 2 (dos) meses.

3. Salario regulador:

Salario regulador base

Se considerará el 100% del último salario integrado del trabajador en su plaza definitiva, realizando las actualizaciones que se obtengan por las revisiones contractuales.



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

4. Constitución de un fondo de aportaciones

Según las condiciones que se presenten en la Institución, se buscará la constitución de un fideicomiso o fondo, bajo criterios de transparencia y rendición de cuentas.





Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

CASO DE FUTURAS GENERACIONES ACADÉMICAS A INGRESAR



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

PROPUESTA FINAL DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO:

CASO DE FUTURAS GENERACIONES ACADÉMICAS A INGRESAR

1. SUPUESTO DE PARTIDA PARA LA GENERACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UMSNH, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES Y ESFUERZOS PARA BUSCAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN

Como se ha manifestado en diversas declaraciones, una convicción de la actual Administración es que cualquier modificación para dar viabilidad al actual Régimen de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo debe partir de la siguiente premisa:

Para las generaciones de trabajadores académicos que sean contratados por la institución con posterioridad a que entre en vigencia la propuesta aquí descrita, deberá ser un esquema de jubilaciones y pensiones que permita la viabilidad financiera de la Universidad en el largo plazo.

En este mismo sentido, las variables del sistema de jubilaciones y pensiones son las siguientes:

Variables

- 1.- Edad biológica.
- 2.- Tiempo efectivo laborado.
- 3.- Salario regulador.
- 4.- Complementariedad de la pensión del IMSS.
- 5.- Constitución de un fondo de aportaciones.

Atendiendo las variables arriba listadas, la propuesta para este grupo de personal versa en lo siguiente:

1 y 2.- Edad biológica y tiempo efectivo laborado:

El trabajador académico deberá contar con los siguientes requisitos:

- Edad biológica de 60 años.
- Tiempo efectivo laborado de 30 años.

Aunado a lo anterior, la jubilación que reciba por parte de la Universidad será proporcional a la siguiente tabla:



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Edad biológica	PORCENTAJE DEL SALARIO REGULADOR
60 AÑOS	85.00 %
61 AÑOS	88.00 %
62 AÑOS	91.00 %
63 AÑOS	94.00 %
64 AÑOS	97.00 %
65 AÑOS	100.00 %

3. Salario regulador:

Salario regulador base

Se considerará el 100% del promedio de los salarios integrados de los últimos cinco años de la vida laboral del trabajador en su plaza definitiva, actualizándose anualmente mediante el incremento que se dé en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de México. Dicho salario no podrá exceder 20 veces el Salario Mínimo General (SMG).

4. Complementariedad de las pensiones:

Complementariedad de la pensión

La pensión será complementaria a la otorgado por el IMSS, es decir, la Universidad pagará la diferencia entre lo que reciba del IMSS por su pensión de retiro programado y el sueldo descrito en el punto 3 de esta propuesta, sin considerar el monto de la pensión mínima garantizada.

5. Constitución y aportación a un fondo:

Cuotas a cargo

Trabajadores	Universidad/Gobierno Estatal	Gobierno Federal
Los trabajadores aportarán el equivalente al 5.00% de su salario tabular.	La institución y el gobierno estatal aportarán el equivalente al 5.00% de los sueldos tabulares de los trabajadores.	El gobierno federal aportará el equivalente al 5.00% de los sueldos tabulares de los trabajadores.

La constitución del Fideicomiso o Fondo Universitario de Pensiones deberá considerar criterios de transparencia y rendición de cuentas, debiendo ser aprobados de manera conjunta entre la Administración Universitaria, el Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana y los Gobiernos Federal y Estatal.



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Dr. Raúl Cárdenas Navarro
Rector

L.E. Pedro Mata Vázquez
Secretario General

Dr. Rodrigo Gómez Monge
Tesorero

